CENTRO
MEMORIAL
DE LAS VÍCTIMAS
DEL TERRORISMO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO EXPOSITIVO Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN EL CENTRO MEMORIAL PARA LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO EN VITORIA-GASTEIZ (ÁLAVA) POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO

El contrato del presente pliego, se regirá, según el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público ("TRLCSP"), por el procedimiento descrito en las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por la Fundación Centro para la Memoria de las Víctimas del Terrorismo (FCMVT), y publicadas en el Perfil de Contratante de su página web y su adjudicación estará en todo caso sometida a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

1) OBJETO

La licitación tiene por objeto la contratación, mediante el procedimiento ordinario, del servicio consistente en la redacción del proyecto expositivo y trabajos complementarios relativos a la exposición permanente que se ubicará en la sede de la Fundación Centro para la Memoria de las Víctimas del Terrorismo (FCMVT), en la antigua sede del Banco de España, en Vitoria-Gasteiz (Álava).

De manera más detallada comprenderá la realización de los siguientes trabajos:

- Redacción del Anteproyecto museográfico global del Centro Memorial, que deberá incluir el diseño de todo el mobiliario necesario.
- Redacción del Proyecto de ejecución museográfica, con definición detallada de todos los elementos expositivos, contenedores y recursos museográficos de apoyo al discurso científico.
- Diseño de la propuesta gráfica, que se aplicará a todos los elementos gráficos del Centro Memorial, tanto los relativos a los contenidos de la exposición permanente, como la identificativa y de orientación de las áreas públicas e internas del museo.

La ejecución del contrato deberá adecuarse a las prescripciones técnicas anexas que tienen carácter contractual.

2) ENTIDAD CONTRATANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. RESPONSABLE DEL CONTRATO. COMISIÓN DE CONTRATACIÓN.

La entidad contratante del presente contrato es la Fundación Centro para la Memoria de las Víctimas del Terrorismo, entidad que forma parte del sector público estatal, y como tal, está sometida a la normativa contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. La Fundación Centro para la Memoria de las Víctimas del Terrorismo (FCMVT) es una fundación del sector público estatal de acuerdo con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. Está adscrita al Ministerio del Interior y fue inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación Cultura y Deporte por Orden ECD/2398/2015, de 2 de noviembre, con el número 1774.

Fundación Centro para la Memoria de l
Víctimas del Terrorismo
Tlf: 945198130

administracion@centromemorialvt.com

El Órgano de Contratación, que actúa en nombre de la Fundación Centro para la Memoria de las Víctimas del Terrorismo (FCMVT), es el director.

Se designa Responsable del Contrato a D. Juan Pablo García de Vinuesa González, a quien corresponderá supervisar su ejecución.

Para la calificación y comprobación de la documentación aportada por los interesados, el Órgano de Contratación estará asistido por una Comisión de Contratación, que será el órgano competente para valorar las ofertas presentadas por los interesados y elevar posteriormente la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación.

La Comisión de Contratación estará integrada por:

- Un Presidente, que será designado por el órgano de contratación, de entre el personal de la Fundación contratante.
- Dos vocales designados por el órgano de contratación de entre el personal de la Fundación contratante, uno de los cuales será quien tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario.
- Un vocal designado por el órgano de contratación que tenga la condición de experto museístico independiente.
- Un vocal designado por el órgano de contratación que tenga la condición de Asesor Jurídico de la Fundación.
- Un Secretario designado por el órgano de contratación, de entre el personal de la Fundación contratante, con voz, pero sin voto.

3) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO (PERIODO DE DURACIÓN DEL CONTRATO)

Fundación Centro para la Memoria de l
Víctimas del Terrorismo
Tlf: 945198130

administracion@centromemorialvt.com

El plazo de vigencia del contrato será de Cinco (5) meses, a contar desde la fecha de formalización del correspondiente contrato, no susceptible de prórroga, con arreglo al siguiente desglose:

- Para la Redacción del anteproyecto museográfico: dos (2) meses. El cómputo de este plazo se iniciará el día siguiente al de la formalización del contrato.

- Para la Redacción del proyecto de ejecución museográfico y propuesta gráfica: tres (3) meses. El cómputo de este plazo se iniciará el día siguiente de haberse prestado la conformidad al anteproyecto museográfico.

4) VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, determinado por su importe total, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a la cifra de 59.999,00 euros.

El importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo dispuesto en la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido, del presente contrato asciende a 12.599,79 euros.

TOTAL, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ..... 72.598,79 € (IVA incluido).

Los presupuestos de los trabajos que integran el objeto del contrato y cuya suma total es la indicada anteriormente son los siguientes:

Fundación Centro para la Memoria de l
Víctimas del Terrorismo
Tlf: 945198130

administracion@centromemorialvt.com

Trabajo	Presupuesto	21% de IVA	Total
Redacción anteproyecto museográfico	17.999,70 €	3.779,94 €	21.779,64 €
Redacción proyecto museográfico y propuesta gráfica	41.999,30 €	8.819,85 €	50.819,15 €

El precio del contrato será el indicado por el adjudicatario en su oferta económica, y consistirá en un tanto alzado que, en ningún caso, podrá exceder del presupuesto total del contrato anteriormente indicado. El porcentaje de baja que la cantidad ofertada represente sobre el presupuesto del contrato se aplicará a los precios de los trabajos que conforman el objeto de este contrato y que se han explicitado anteriormente.

El presupuesto máximo previsto para la ejecución del futuro contrato de suministro es de 900.000,00 €, IVA incluido, sin que la circunstancia de que el proyecto redactado por el adjudicatario del contrato tenga un presupuesto superior implique que haya de modificarse el precio del contrato indicado en su oferta.

Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones derivadas de este contrato y su financiación se hará con cargo al proyecto incluido en el Programa de Actividades del ejercicio 2017

5) PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

- Podrán presentar ofertas las personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de los respectivos estatutos o reglas fundacionales y que acrediten debidamente disponer de una organización con elementos perso-

Fundación Centro para la Memoria de l
Víctimas del Terrorismo
Tlf: 945198130

administracion@centromemorialvt.com

nales y materiales para la debida ejecución de un contrato. No podrán ser invitadas a presentar oferta las empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

- Lugar de presentación de las solicitudes: Área de Administración de la Fundación Centro para la Memoria de las Víctimas del Terrorismo, Calle Olaguibel, 1, 01071, Vitoria-Gasteiz. Ésta también será la dirección en la que los licitadores podrán solicitar información tal y como señala el manual de instrucciones internas. Dirección de correo electrónico para anunciar, si procede, la remisión de ofertas enviadas por correo: administracion@centromemorialvt.com
- Medios de comunicación con los licitadores para actos distintos de la presentación o anuncio del envío de proposiciones:
  * Por correo electrónico: direccion@centromemorialvt.com

    administracion@centromemorialvt.com

Para los actos de comunicación con el órgano de contratación distintos de la presentación o anuncio del envío de las proposiciones, los licitadores podrán emplear el correo electrónico en las direcciones indicadas. Igualmente, el órgano de contratación podrá comunicarse con los licitadores a través del correo electrónico y del fax que éstos hayan designado expresamente en su proposición.

Fundación Centro para la Memoria de l
Víctimas del Terrorismo
Tlf: 945198130

administracion@centromemorialvt.com

No obstante, para que todas estas comunicaciones puedan surtir plenos efectos jurídicos se tendrá en cuenta lo establecido en la Disposición adicional decimosexta, apartado 1.f), del TRLCSP.

- Plazo de presentación: Quince (15) días hábiles a contar desde el día siguiente al de recepción de la invitación a presentar oferta, ampliable, como máximo, a otros diez (10) días en caso de que proceda la subsanación de errores o la presentación de documentación complementaria. En casos de urgencia, el Órgano de Contratación podrá reducir convenientemente estos plazos, justificando la necesidad de la misma.
- Forma de las solicitudes: se distinguirán tres apartados bien diferenciados (documentación, propuesta del objeto del contrato y oferta económica) cuyo contenido se describe en el siguiente punto.
- La Fundación podrá pedir justificación o aclaraciones de todos los datos aportados por el licitador antes de la adjudicación, condicionando ésta a que dicha justificación o dichas aclaraciones sean suficientes a su juicio.
- Toda la documentación será presentada en castellano y/o euskera.
- Una vez entregada o remitida la documentación no puede ser retirada, salvo por causas debidamente justificadas.
- Las solicitudes de participación deberán ajustarse a lo previsto en los Pliegos y por tanto el incumplimiento de cualesquiera condiciones en ellos establecidas puede determinar, por parte de la Fundación, la anulación de la adjudicación o la resolución del contrato.
- Las proposiciones serán secretas, no pudiendo divulgar el órgano de contratación la información facilitada por los licitadores, que haya sido designada como confidencial. Su presentación supone la aceptación incondicional de la totalidad de los pliegos, sin salvedad alguna.

Fundación Centro para la Memoria de l
Víctimas del Terrorismo
Tlf: 945198130

administracion@centromemorialvt.com

6) CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

Dentro del plazo máximo expuesto en el anuncio de licitación [ampliable como máximo a otros 10 días, o reducido convenientemente en caso de urgencia, en ambos casos con justificación por parte del órgano de contratación de la necesidad de modificar dicho plazo, que se especificará con carácter concreto en cada caso], los licitadores deberán presentar sus proposiciones referidas a la totalidad del objeto del contrato en dos sobres cerrados, señalados con los números 1 y 2 («Sobre n. º 1 – Documentación administrativa» y «Sobre n.º 2 – Documentación relativa a los aspectos económicos y técnicos objeto de negociación»), con el contenido que seguidamente se señala.

Los sobres se identificarán en su cubierta exterior en la forma que más adelante se indica gráficamente. En su cubierta se expresará la licitación a la que se concurre y serán firmados por el licitador o la persona que lo represente, con indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa, así como de su domicilio, teléfono, fax y dirección de correo electrónico. **En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.**

Sobre Número 1 (Cerrado y lacrado).

TÍTULO: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"

Se presentará en sobre cerrado, firmado por el licitador o persona que lo represente, con identificación de la licitación de que se trate y del licitador. De acuerdo con ello, en forma y lugar bien visibles, en la cubierta del sobre, se consignarán los datos siguientes:

Fundación Centro para la Memoria de l
Víctimas del Terrorismo
Tlf: 945198130

administracion@centromemorialvt.com

CENTRO
MEMORIAL
DE LAS **VÍCTIMAS**
DEL TERRORISMO

SOBRE "1"

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Identificación de la licitación:
.....

Nombre completo –y siglas, en su caso- del licitador:
.....

N.I.F. (salvo en los casos de UTE):
.....

Dirección:
.....
.....

Teléfono: ..... Fax: .....Correo electrónico: .....

Firma(s): .....

CONTENIDO: Los siguientes documentos por el orden que a continuación se indica:

1º.- Acreditación de la personalidad jurídica y la capacidad de obrar.

Los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar en los siguientes términos:

a) Si los licitadores fueran empresarios individuales, deberán acompañar fotocopia debidamente legalizada del Documento Nacional de Identidad o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

No obstante, podrá sustituirse la presentación del D.N.I. si el proponente autoriza que la comprobación de su identificación personal se realice mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, en cuyo caso deberá presentar un escrito de autorización conforme al modelo del **Anexo I**.

Fundación Centro para la Memoria de l
Víctimas del Terrorismo
Tlf: 945198130

administracion@centromemorialvt.com

b) Si los licitadores fueran personas jurídicas españolas, deberán acompañar la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que les sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate, de acuerdo con lo previsto en el artículo 72 del TRLCSP.

c) Cuando los licitadores sean empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, la capacidad de obrar se acreditará por su inscripción en el Registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación en los términos exigidos en los artículos 58 y 72.2 del TRLCSP y en el artículo 9 del RGLC.

Asimismo, deberán acreditar que cuentan con la autorización especial regulada en el artículo 58.2 del TRLCSP o, en caso de no necesitarla para ejecutar el contrato, deberán presentar una declaración responsable en la que se haga constar dicha circunstancia.

d) La capacidad de obrar de los demás empresarios extranjeros se acreditará en los términos exigidos en los artículos 55 y 72.3 del TRLCSP y en el artículo 10 del RGLC.

A estos efectos, deberán aportar informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto de este contrato.

Fundación Centro para la Memoria de l
Víctimas del Terrorismo
Tlf: 945198130

administracion@centromemorialvt.com

Asimismo, deberán acompañar Informe de la Misión Diplomática Permanente española que justifique que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

2º.- Acreditación, en su caso, de la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto y fotocopia legitimada notarialmente o adecuadamente compulsada de su D.N.I. o del documento que, en su caso, haga sus veces (artículo 146.1.a/ del TRLCSP).

No obstante, podrá sustituirse la presentación del D.N.I. si el proponente autoriza que la comprobación de su identificación personal se realice mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, en cuyo caso deberá presentar un escrito de autorización conforme al modelo del **Anexo I**.

Si la empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

3º.- Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas (en adelante, UTE), en su caso.

Cuando dos o más empresas acudan agrupadas en UTE, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios, y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la UTE.

Fundación Centro para la Memoria de l
Víctimas del Terrorismo
Tlf: 945198130

administracion@centromemorialvt.com

4º.- Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de las empresas o, en su caso, de la clasificación.

Las personas naturales o jurídicas que pretendan contratar deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, según lo indicado a continuación:

4.1. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera del empresario conforme a los medios que, de entre los previstos en el artículo 75 del TRLCSP, se concretan a continuación:

- Se acreditará mediante la aportación un Informe emitido por una institución financiera en el que se consignen los siguientes extremos:

□ Antigüedad del licitador como cliente.
□ Que el licitador atiende puntualmente sus compromisos y pagos, sin registrarse incidencia alguna.
□ Que, en base a lo expuesto se infiere la buena conducta mercantil de aquel, a juicio de la entidad financiera.

4.2. Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional del empresario conforme a los medios que, de entre los previstos en el artículo 78 del TRLCSP, se concretan a continuación:

- Se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales trabajos de redacción de proyectos, de características similares a las de este contrato, efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Los cinco últimos ejercicios han de entenderse inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que el licitador haya iniciado su actividad dentro de dicho periodo de cinco años, en cuyo caso la relación incluirá los contratos que haya celebrado. La suma de los trabajos reseñados en el citado periodo deberá ser, como mínimo, igual al presupuesto base de licitación, IVA excluido. Los trabajos efectuados se acreditarán conforme dispone el artículo 78.1 a) del TRLCSP.

Fundación Centro para la Memoria de l
Víctimas del Terrorismo
Tlf: 945198130

administracion@centromemorialvt.com

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar el contrato, el empresario podrá, siempre y cuando no se exija clasificación, basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

4.4. En las UTEs cada uno de los que las componen deberá acreditar su capacidad y solvencia de conformidad con lo establecido anteriormente, acumulándose, a efectos de la determinación de la solvencia de la UTE, las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

5º.- Declaración responsable, ajustada al modelo del **Anexo II**, de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCSP, firmada por el representante del mismo y con las formalidades establecidas en el artículo 73.1 del TRLCSP. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse también por cualquiera de los otros medios señalados en el artículo 73 del TRLCSP.

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba acreditarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

6º.- Las empresas extranjeras aportarán una **declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles** de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

7º.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de **Integración Social de los Minusválidos**, los licitadores presentarán una **declaración responsable** de que se cumple o se está exento de la obligación que impone el artículo 38.1 de la citada Ley.

La acreditación de todas o alguna de las condiciones de aptitud del empresario mencionadas en el artículo 83 del TRLCSP podrá realizarse mediante un certificado expedido por los Registros voluntarios de licitadores de cualquier Departamento Ministerial de la Administración General del Estado o mediante la certificación de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista

Fundación Centro para la Memoria de l
Víctimas del Terrorismo
Tlf: 945198130

administracion@centromemorialvt.com

en el artículo 83.2 del TRLCSP y en el artículo 20 del Real Decreto 817/2009, acompañados, en ambos casos, de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

A los efectos establecidos en el artículo 146.3 del TRLCSP, el certificado del Registro podrá ser expedido electrónicamente debiendo ser aportado por el propio licitador, no se incorporará de oficio al procedimiento ni por el órgano de contratación ni por el órgano al que corresponda el examen de las proposiciones.

Sobre Número 2 (Cerrado y lacrado).

TÍTULO: "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN"

Se presentará en sobre cerrado, firmado por el licitador o persona que lo represente, con identificación de la licitación de que se trate y del licitador. De acuerdo con ello, en forma y lugar bien visibles, en la cubierta del sobre se consignarán los datos siguientes:

SOBRE "2"

"DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN"

Identificación de la licitación: .....

Nombre completo –y siglas, en su caso- del licitador: .....

N.I.F. (salvo en los casos de UTE): .....

Dirección: .....

Teléfono:.....Fax:.....Correo electrónico:.....

Firma(s): .....

Fundación Centro para la Memoria de l
Víctimas del Terrorismo
Tlf: 945198130

administracion@centromemorialvt.com

CONTENIDO: La oferta económica, diferenciada del resto, y la oferta técnica.

La oferta o proposición económica estará firmada en todas sus hojas por quien tenga capacidad para formular la proposición -la proposición presentada por una UTE deberá estar firmada en todas sus hojas por los representantes de cada una de las empresas componentes de la misma- y se presentará, dentro del sobre, en documento cerrado, independiente y diferenciado del resto de la documentación incluida en el mismo. Su contenido se ajustará estrictamente al modelo que figura en el **Anexo III** o en el **Anexo IV** de este Pliego, según proceda.

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina, expresada en número y en letra, y no se aceptarán aquéllas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido. Si existiese discrepancia entre la cantidad escrita en número y la escrita en letra, se estará a esta última.

Los precios ofertados incluyen toda clase de impuestos, recargos, etc., así como todos los gastos derivados del contrato, incluso los gastos asociados a la entrega y prestación de los servicios en el lugar convenido, debiendo estar el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) o tributo que lo sustituya cuantificado expresamente e indicado como partida independiente.

En este Sobre Número 2 se incluirá también la documentación o información relativa a la oferta técnica con especificación detallada de las características técnicas de los servicios objeto del contrato en relación con los aspectos que hayan de ser objeto de negociación con las empresas. La oferta técnica incluirá ÚNICAMENTE dos (2) PANELES sobre soporte rígido y ligero, en tamaño DIN A1, en los que se presenten los contenidos que a continuación se detallan:

PANEL Nº 1: PROPUESTA MUSEOGRÁFICA GENERAL: Incluirá:

- Distribución espacial de las 6 grandes áreas temáticas de la exposición y sus 22 módulos expositivos, con indicación de circulaciones del visitante. Sólo se solicita una distribución general, no siendo necesario realizar la implantación a nivel de unidades temáticas.
- Filosofía de la propuesta: enumeración de los criterios adoptados.
- Propuesta museográfica: indicación del tipo de materiales y acabados propuestos para los diferentes elementos que componen la infraestructura museográfica, así como presentación de los diferentes tipos de re-

Fundación Centro para la Memoria de l
Víctimas del Terrorismo
Tlf: 945198130

administracion@centromemorialvt.com

cursos y elementos museográficos de apoyo que el licitador utilizará si resulta adjudicatario del contrato.

- Propuesta de diseño de vitrina/s tipo/s. En este diseño habrá que especificar los siguientes detalles:
  - Sistemas y materiales de construcción.
  - Sistemas de apertura y cierre.
  - Sistema de iluminación; sistema de acceso y registro a los elementos de iluminación interior para su revisión y renovación.
  - Sistema de distribución interior.
  - Sistema para el depósito no visible de material de amortiguación de la humedad ambiental en el interior de la vitrina.
  - Soporte removible para gráfica

PANEL Nº 2: SOLUCIÓN MUSEOGRÁFICA ESPECÍFICA DEL ÁREA TEMÁTICA 3, MÓDULO EXPOSITIVO 4, UNIDAD TEMÁTICA 1: Incluirá:

- Planos de planta y alzados de la distribución general de contenidos para la implantación de la Unidad Temática dedicada a "Los secuestros", a partir de la documentación presentada en los Anexos.
- Planos de planta y alzados de la solución museográfica de la Unidad Temática dedicada a "Los secuestros", incluyendo las dos unidades expositivas en que se divide: "Secuestros terroristas en España" y "El secuestro de Ortega Lara".

- Propuesta gráfica: diseño de un directorio de planta, un panel de texto del Área Temática 3, Módulo Expositivo 4, Unidad Temática 1, y de una cartela explicativa. Igualmente, en los planos de planta y alzados de la solución museográfica de la misma Unidad Temática se deberá identificar la posición, tamaño y diseño general de los elementos relativos a la propuesta gráfica que el licitador considere necesarios.

Los contenidos solicitados en ambos paneles podrán ir ilustrados por los dibujos, planos, fotografías de maquetas, infografías, etc., que el licitador considere pertinentes. La escala de representación de los planos será aquella que el licitador considere adecuada para la representación comprensible del diseño.

No podrán ser entregados más paneles de los citados anteriormente. No se entregará maqueta.

Fundación Centro para la Memoria de l
Víctimas del Terrorismo
Tlf: 945198130

administracion@centromemorialvt.com

7) APERTURA Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, la Comisión de Contratación procederá a la calificación de la documentación general y a la comprobación de la documentación acreditativa de la solvencia exigida aportada por los solicitantes, y si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará al interesado correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane. Ahora bien, si la documentación de algún interesado contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido al procedimiento de adjudicación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión de Contratación, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los solicitantes, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de cinco días naturales y siempre antes de la declaración de admisión de las solicitudes de participación.

La Comisión de Contratación, una vez calificada la documentación y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, tras solicitar los informes técnicos que estime oportunos, elevará al Órgano de Contratación la propuesta razonada de selección de solicitantes a invitar a presentar ofertas que estime adecuada, acompañada de las actas de sus

Fundación Centro para la Memoria de l
Víctimas del Terrorismo
Tlf: 945198130

administracion@centromemorialvt.com

reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

A la vista de la propuesta de la Comisión de Contratación, el Órgano de Contratación cursará invitación, como mínimo, a tres (3) de los solicitantes seleccionados para presentar proposiciones u ofertas, que únicamente abundarán, con respecto a las citadas solicitudes, en la propuesta o proyecto de prestación del servicio, a cuyo efecto será elaborada por los licitadores la correspondiente memoria explicativa, que presentarán en el plazo máximo de 10 días. Esto es, un desarrollo con mayor detalle del proyecto a realizar.

Para una mejor apreciación de las propuestas presentadas, el Órgano de Contratación podrá citar en una única convocatoria a todos los licitadores para que, en el lugar, fecha y hora que se determinen, realicen la exposición y defensa de sus propuestas, durante un periodo de tiempo que no podrá ser superior a los cuarenta y cinco minutos (45 min.) de duración por cada uno. Durante esta exposición los licitadores no podrán aportar documentación distinta ni complementaria a la ya entregada. Tampoco será tenida en cuenta, a la hora de valorar los aspectos técnicos de las proposiciones presentadas, cualquier manifestación que introduzca o sugiera la futura introducción de variaciones técnicas a lo ya presentado. La no asistencia a esta convocatoria implicará, por sí misma, la renuncia a ejercer la posibilidad de exposición que la misma comporta.

El órgano de contratación, dentro en el plazo establecido en el anuncio de licitación, efectuará la valoración de las proposiciones, conjuntamente con la Comisión de Contratación constituida para la adjudicación del contrato objeto del presente Pliego, y adjudicará el contrato mediante resolución motivada según los criterios de valoración que se explican en el siguiente apartado.

Fundación Centro para la Memoria de l
Víctimas del Terrorismo
Tlf: 945198130

administracion@centromemorialvt.com

Dicha resolución se incluirá en el Perfil de Contratante dentro de los 5 días siguientes a la expiración del plazo determinado para valorar las ofertas por el Órgano de Contratación, e igualmente se notificará al adjudicatario, indicándole el plazo para la formalización del contrato, y al resto de licitadores.

En el expediente deberá dejarse constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.

8) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las ofertas y selección de la empresa adjudicataria del contrato, se establecerá un sistema de puntos que se atribuirán a cada empresa en función de los criterios que se establecen a continuación, resultando la adjudicataria del contrato la empresa que consiga reunir el mayor número de puntos:

a) Aspectos económicos: se valorará la Oferta Económica, hasta 30 puntos.

La oferta económica se valorará en función de la oferta más favorable para la Fundación Centro para la Memoria de las Víctimas del Terrorismo, conforme se indica a continuación:

La oferta más económica será valorada con 30 puntos.
La que coincida con el presupuesto de licitación será valorada con 0 puntos.
La valoración económica del resto de las ofertas se obtendrá mediante la interpolación lineal entre esos dos puntos.

b) Aspectos técnicos: se valorarán **hasta 30 puntos,** con arreglo al siguiente desglose:

Fundación Centro para la Memoria de l
Víctimas del Terrorismo
Tlf: 945198130

administracion@centromemorialvt.com

b.1) Propuesta museográfica general: hasta 10 puntos. Se valorarán los siguientes aspectos:

- Fomento de la relación entre el diseño expositivo y la forma arquitectónica garantizando el respeto a la misma y potenciando aquellos valores que definen al edificio.
- Creatividad, innovación y originalidad de la propuesta museográfica con especial atención a las soluciones proyectadas para la arquitectura museográfica, diseño de soportes expositivos y otros elementos y recursos museográficos de apoyo.
- Respuesta a los requerimientos funcionales de distribución de contenidos, y circulaciones de público; accesibilidad a los contenidos y colecciones, etc. establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Respuesta a los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en especial el tipo de materiales y acabados elegidos y soluciones técnicas proyectadas para contendores, elementos y recursos audiovisuales.

b.2) Solución museográfica específica de la Unidad Temática 1 (AT3-ME4): hasta 10 puntos. Se valorarán los siguientes aspectos:

- Solución de implantación y distribución concreta de la Unidad Temática citada, atendiendo especialmente a las soluciones propuestas para singularizar cada una de las unidades expositivas que lo componen.
- Correcta distribución e implantación de las colecciones de la Unidad Temática citada.

b.3) Propuesta gráfica: hasta 5 puntos. Se valorarán los siguientes aspectos:

- Armonía conseguida entre la distribución de colecciones y la de los elementos de información y señalización
- Atractivo y originalidad del diseño, apreciable en la selección de tipografías y colores.
- Eficacia del diseño, apreciable en la claridad compositiva, elevada legibilidad, correcta diferenciación de los idiomas

b.4) Equipo propuesto: 5 puntos:

- Si se incluye un **especialista en diseño gráfico** que haya participado en proyectos de instalaciones museográficas en los últimos 5 años, y la

Fundación Centro para la Memoria de l
Víctimas del Terrorismo
Tlf: 945198130

administracion@centromemorialvt.com

suma de los presupuestos de ejecución material global de esos proyectos es superior a **400.000 euros**, se le otorgará la puntuación de **5 puntos**.

En caso de que las ofertas estén igualadas en puntos, se elegirá la oferta de la empresa que acredite la integración en su plantilla de personas con dificultades de inserción en el mercado laboral por motivos de discapacidad.

La Fundación podrá adjudicar el contrato al licitador que haya presentado la mejor oferta en conjunto, considerando los criterios objetivos definidos en el apartado anterior.

9) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo máximo de 20 días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato, éste deberá formalizarse por escrito entre los representantes legales de ambas partes y serán expedidos dos ejemplares del mismo, archivándose el relativo a la parte contratante en lugar destinado al efecto en la sede de la Fundación, por la persona responsable.

10) PAGO

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada con arreglo al precio convenido. Para el pago del precio determinado en el contrato como contraprestación al servicio o suministro prestado por el empresario, éste extenderá las correspondientes facturas detalladas, con carácter previo a su abono en la forma determinada en el contrato.

Fundación Centro para la Memoria de l
Víctimas del Terrorismo
Tlf: 945198130

administracion@centromemorialvt.com

El abono correspondiente a la Redacción del anteproyecto museográfico se efectuará una vez prestada la conformidad al mismo por el equipo de coordinación que se nombre por el órgano de contratación.

Este pago tendrá el carácter de a cuenta, conforme a lo dispuesto en el artículo 216 del TRLCSP.

El correspondiente a la Redacción del proyecto de ejecución museográfico y propuesta gráfica una vez recepcionado de conformidad el trabajo, previa presentación de la correspondiente factura debidamente cumplimentada.

El precio se abonará íntegramente en dinero mediante transferencia a la entidad de crédito señalada por el contratista.

11) NORMAS GENERALES

El presente contrato, que tiene carácter administrativo privado y la naturaleza propia de un contrato de servicios, se rige por el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, por el pliego de prescripciones técnicas, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, RDLCSP), en los términos señalados por las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por la Fundación y publicadas en el Perfil de Contratante, que resultan igualmente de aplicación.

Fundación Centro para la Memoria de l
Víctimas del Terrorismo
Tlf: 945198130

administracion@centromemorialvt.com

Cualquier contradicción o duda que, sobre el contenido o interpretación, pudiera plantearse entre las cláusulas del pliego de prescripciones técnicas y las del pliego de cláusulas administrativas particulares deberá entenderse resuelta en favor de la aplicación preferente de éstas.

Los licitadores y el contratista aceptan de forma expresa su sumisión a la legislación anteriormente citada, a las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por la Fundación y publicadas en el Perfil de Contratante, al pliego de prescripciones técnicas particulares y al presente pliego de cláusulas administrativas particulares que, con su Hoja Resumen, sus Anejos y sus Cláusulas Adicionales, tendrán carácter contractual y serán, por tanto, de obligado cumplimiento.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones, normas o pliegos de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

i. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contrato se realizará con estricta sujeción al presente Pliego y, en todo caso, según las instrucciones que, por escrito, en ejecución o interpretación del mismo, dieran los representantes de la Fundación al contratista. Por lo tanto, el servicio debe ser prestado conforme a las condiciones que indica el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contratista queda obligado a aportar, para la realización del servicio, el equipo y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución de aquél.

Fundación Centro para la Memoria de l
Víctimas del Terrorismo
Tlf: 945198130

administracion@centromemorialvt.com

La Fundación podrá rechazar cualquier servicio que considere inadecuado, con el derecho del contratista a reclamar frente a tal resolución ante la Fundación el plazo de 10 días, contados a partir de la notificación que se le haga por escrito.

El personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de prevención de riesgos en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, de acuerdo con los límites y responsabilidades establecidos en el artículo 215 del TRLCSP.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Fundación o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 del TRLCSP.

ii. <u>GARANTIAS</u>

Fundación Centro para la Memoria de l
Víctimas del Terrorismo
Tlf: 945198130

administracion@centromemorialvt.com

El adjudicatario viene obligado a constituir una garantía definitiva, a disposición del órgano de contratación, en la cuantía del cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. La garantía definitiva exigida responderá de los conceptos previstos en el artículo 100 del TRLCSP. La constitución de la garantía definitiva, así como su acreditación, deberá producirse en los términos establecidos en el artículo 99 del TRLCSP en relación con lo dispuesto en el artículo 151.2 del TRLCSP.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Fundación Centro para la Memoria de l
Víctimas del Terrorismo
Tlf: 945198130

administracion@centromemorialvt.com

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

El adjudicatario deberá acreditar en el plazo de diez días hábiles, la constitución de la garantía.

iii. PRERROGATIVAS

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ostenta la prerrogativa de modificar el contrato, unilateralmente al considerarse aceptadas todas las cláusulas del contrato expuestas en el anuncio de licitación con la presentación de la pertinente oferta del contratista, siempre que dicha modificación sea objetivamente necesaria y proporcional al objeto del contrato. Dicha modificación sólo podrá llevarse a cabo cuando esta se deba a circunstancias o acontecimientos que objetivamente considerados, justifiquen la necesidad de la modificación y la proporcionalidad de ésta.

La interpretación del contrato se regirá por lo establecido en los artículos 1281 y 1289 del Código Civil, ya que la Fundación, al ser un poder adju-

Fundación Centro para la Memoria de l
Víctimas del Terrorismo
Tlf: 945198130

administracion@centromemorialvt.com

dicador, sin condición de Administración Pública, no puede interpretar unilateralmente el contrato.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control del Órgano de Contratación, el cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido. A tal fin, sin perjuicio de las obligaciones del Responsable del Contrato, el Órgano de Contratación designará un Equipo de Coordinación, entre los que se encontrarán técnicos especialistas en la materia y los responsables del área de Educación y Exposición y el responsable del área de Investigación, Archivo y Documentación de la FCMVT que colaborarán con el Responsable del Contrato en las funciones de coordinación y seguimiento de la ejecución del contrato.

El contratista someterá todas sus consideraciones a los coordinadores designados, quienes ejercerán su seguimiento y supervisión. Para ello, el adjudicatario nombrará un responsable del contrato, cualificado profesionalmente, que será el interlocutor único con los Técnicos indicados.

La dirección e inspección de la ejecución de los servicios que se contratan, así como la comprobación de las características y calidades de los mismos se realizarán, sin perjuicio de las recepciones oficiales que procedan, por las áreas competentes de la Fundación para la Memoria de las Víctimas del Terrorismo o, caso de haber sido designado, por el responsable (o responsables) del contrato quien podrá dirigir instrucciones al contratista, inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, acerca de los materiales empleados o del proceso de ejecución de los servicios, pudiendo, en los casos que estime pertinente, solicitar los asesoramientos técnicos de las personas o entidades más idóneas por su especialización.

Fundación Centro para la Memoria de l
Víctimas del Terrorismo
Tlf: 945198130

administracion@centromemorialvt.com

En el caso de que se estimasen incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, se darán por escrito al contratista instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el plazo para subsanarlas y las observaciones que se estimen oportunas.

Si existiese reclamación del contratista respecto de las observaciones formuladas por el representante del órgano de contratación, éste la elevará, junto con su informe, al órgano de contratación que resolverá sobre el particular.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del representante del órgano de contratación se entenderá que se encuentra conforme con las mismas estando obligado a corregir los defectos observados.

iv. REVISIÓN DE PRECIOS

La Fundación hace constar que el precio que se pacte en el contrato no podrá ser objeto de revisión.

v. PENALIDADES POR DEMORA Y EJECUCIÓN DEFECTUOSA

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias previstas en el artículo 212.4 TRLCSP: de 0,20

Fundación Centro para la Memoria de l
Víctimas del Terrorismo
Tlf: 945198130

administracion@centromemorialvt.com

euros por cada 1.000 euros del precio del contrato. Dichas penalidades pueden ser sustituidas por otro tipo de penalidades, que las partes establezcan.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en la a la gravedad del incumplimiento y su cuantía nos podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

vi. CESIÓN DE CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

Fundación Centro para la Memoria de l
Víctimas del Terrorismo
Tlf: 945198130

administracion@centromemorialvt.com

El presente contrato no podrá ser objeto de cesión o subcontratación por parte del adjudicatario a un tercero ya que las cualidades personales o técnicas del cedente han sido determinantes para la adjudicación del contrato, y tal cesión o subcontratación desvirtúa completamente los principios de igualdad y concurrencia que rigen el procedimiento de adjudicación de contratos del sector público.

vii. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Las posibles causas de resolución del contrato serán:

a) El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones asumidas por el mismo.

b) La demora por parte del contratista en el cumplimiento del plazo a que se obliga según el pliego de contratación a partir del límite de dos (2) meses.

c) La falta de constitución de garantía definitiva y de formalización del contrato en la manera y forma prevista en este pliego.

d) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual en el caso de que no fuera posible la continuación del contrato con los herederos o sucesores de aquel.

e) La declaración de concurso del contratista en los términos dispuestos por el artículo 61.2 párrafo segundo, de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Fundación Centro para la Memoria de l
Víctimas del Terrorismo
Tlf: 945198130

administracion@centromemorialvt.com

f) En caso de fusión, escisión, aportación o transmisión de acciones de empresa se tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 219.4 del TRLCSP.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

También será causa de resolución del contrato, imputable a la Fundación, la falta de pago en el plazo que estipula el pliego.

Existen también otras causas de extinción del contrato, no imputables a las partes y que pondrán fin al contrato aquí definido, estas causas son las siguientes:

a) Cumplimiento del objeto del contrato aquí descrito.
b) La fuerza mayor que impida la ejecución del contrato o modifique sustancialmente el mismo.
c) Imposibilidad sobrevenida de cumplimiento del contrato.
d) El mutuo acuerdo de las partes para resolver el contrato.

viii. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Toda la información que se entregue al adjudicatario, así como la que éste entregue a la Fundación para el desarrollo de los trabajos tendrá carácter confidencial.

Fundación Centro para la Memoria de l
Víctimas del Terrorismo
Tlf: 945198130

administracion@centromemorialvt.com

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento o realización de los trabajos objeto de este pliego, especialmente los de carácter personal o empresarial, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. En todo caso, el adjudicatario actuará en el tratamiento de los datos únicamente de conformidad con las instrucciones que le sean señaladas por la Fundación.

El adjudicatario devolverá a la Fundación la información confidencial y todas sus copias, o la destruirá dando prueba de ello. La devolución o destrucción de la información no eximirá al adjudicatario del cumplimiento de confidencialidad aquí reflejado.

El adjudicatario sólo podrá revelar la información confidencial a sus empleados, con la finalidad de realizar el trabajo objeto de este pliego y será responsable de los actos de los mismos.

La Fundación tendrá derecho a exigir en cualquier momento que la información confidencial, proporcionada al adjudicatario, sea destruida o devuelta, ya sea antes, durante o después de la celebración del contrato.

Cualquier comunicación o publicación de los trabajos sin previa autorización expresa por escrito de la Fundación podrá ser causa de resolución del contrato por incumplimiento, en caso de estar vigente, con pérdida de la garantía depositada, así como, en cualquier caso, este o no vigente el contrato, dará lugar a las acciones legales que la Fundación pudiera emprender para resarcir aquellos daños o perjuicios causados por la divulgación o uso de la información fuera del ámbito y alcance del contrato.

Fundación Centro para la Memoria de l
Víctimas del Terrorismo
Tlf: 945198130

administracion@centromemorialvt.com

El adjudicatario queda, igualmente, obligado al cumplimiento de lo dispuesto en las leyes vigentes sobre protección de datos de carácter personal.

Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el contrato son de carácter indefinido.

ix. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Según el artículo 21 del TRLCSP, el orden jurisdiccional civil será el órgano competente para resolver los litigios que surjan tanto en la preparación y adjudicación del contrato objeto del presente pliego como en relación con el cumplimiento, modificación o extinción del mismo, al ser la Fundación un poder adjudicador, sin consideración de Administración Pública y al no estar este contrato sujeto a regulación armonizada.

El director de la FCMVT
Florencio Dominguez Iribarren

Fundación Centro para la Memoria de l
Víctimas del Terrorismo
Tlf: 945198130

administracion@centromemorialvt.com